



República de Colombia

Nº. 000867



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(27 ABR 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó que el empleo Secretario, Código 440, Grado 05, se encuentra en vacancia definitiva, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.

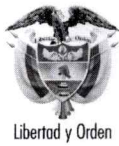
Que el inciso final del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la vinculación de personal en la nómina estatal en periodo preelectoral; no obstante, la restricción legal busca impedir la creación de nuevos empleos o la modificación injustificada de la planta, pero no impide la provisión de vacantes necesarias para garantizar la continuidad de la función administrativa y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental “NORTE TERRITORIO DE PAZ” 2024-2027.

Que, a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio en esta entidad territorial, es necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que examinada la planta de personal de la entidad territorial no existen solicitudes de encargo o reubicación del empleo, por tanto, y en consonancia con la normatividad vigente, se denota la procedencia en nombrar con carácter provisional a **PIEDAD PATRICIA PINEDA PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.725 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de secretario, Código 440, Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

A



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000867



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2026

27 ABR 2026

()

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, a PIEDAD PATRICIA PINEDA PERTUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.725 expedida en Cúcuta, en el cargo de secretario, Código 440, Grado 05, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Administración Departamental, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.462.795) MONEDA CORRIENTE, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo..

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano de esta Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

27 ABR 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General